Asunción, 06 de Setiembre de 2017

Nota S2 – D.G.O.C. Nº 292/17

Señor
Abog. SANTIAGO JURE, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a fin de **RESPONDER** al **Reparo DNCP/DNC Nº 21655/2017**; en el marco de la **Licitación Pública Nacional Nº 01/17 – "Servicio de Aseo y Limpieza del Área Central del MSP y BS - S2 – Plurianual"**, con **ID N° 321.275**, de acuerdo al siguiente detalle:

Observación: Indicamos a la convocante que el Art. 34 del Decreto 7.434/11 establece que: "A fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2.051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta', por tanto solicitamos a la convocante justificar el motivo por el cual no se ha cumplido con el plazo establecido en la normativa mencionada.-

Respuesta: La convocante responde cuanto sigue: El Instituto Nacional del Cáncer, que es la dependencia cuyo lote fuera adjudicado a la Empresa CEVIMA S.A., se encuentra actualmente con la imperiosa necesidad de contar con los servicios de aseo y limpieza, en ese contexto, estos servicios son de vital importancia para esta Institución Hospitalaria de alta complejidad, que cuenta con áreas vulnerables de aproximadamente 20.000 metros cuadrados de edificación.

Asimismo, el retraso en la firma del contrato podría conllevar a la interrupción de las actividades de algunos servicios, además de las consecuencias que pueden afectar a la salud humana, creándose en muchos casos infecciones hospitalarias y enfermedades derivadas del ambiente insalubre, de allí su importancia y URGENCIA.-

En ese sentido y considerando lo indicado más arriba la convocante al momento de la formalización del contrato respectivo, trató de dar la mayor celeridad posible, igualmente esta Dirección siempre tiene muy presentes los plazos establecidos en la normativa, dispuestos en el Art. 34 del Decreto 7.434/11 de la Ley 2.051/03, sin embargo en atención a la justificación realizada, solicitamos nos permita proseguir con el normal desarrollo del proceso administrativo hasta la obtención del Código de Adjudicación correspondiente.-

Esperando contar con un despacho favorable, hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

Lic. MARÍA DEL MAR GÓMEZ, DIRECTORA
Dirección Sub Unidad Operativa de Contrataciones - S2 – D.G.O.C.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social